



**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda  
y Administración Digital

**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO QUE COMPORTA LA CONTRACCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PERMANENTE DE SEÑALES DE TELEVISIÓN Y OTRAS SEÑALES AUXILIARES ENTRE FORTA Y LAS TELEVISIONES AUTONÓMICAS Y OTROS ORÍGENES, Y DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PERMANENTE DE SEÑALES DE TELEVISIÓN ENTRE FORTA Y EL CENTRO NODAL DE UN OPERADOR DE CONECTIVIDAD**

**CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 27/05/2021**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL**

**PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: 16**

**ASUNTO: PROPUESTA AUTORIZACIÓN GASTO TV**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Informe del Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia	TOTAL	
2	Memoria del Departamento jurídico de Radio Televisión Región de Murcia	TOTAL	
3	Informe jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital	TOTAL	
4	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	TOTAL	
5	Certificación de Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2021	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a uno de junio de dos mil veintiuno

El Contrato Programa de Servicio Público de Comunicación Audiovisual, suscrito el 31 de enero de 2020, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM) establece en su cláusula cuarta, en el apartado de "Aportaciones de RTRM", la obligación por parte de RTRM de asumir los costes derivados de la Red FORTA para envío y recepción de señales de televisión. Dicha obligación viene también establecida en los pliegos de condiciones técnicas que rigen la licitación actual para la adjudicación del contrato de gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisiva.

En el seno de FORTA, Federación que agrupa a todas las televisiones y radios autonómicas públicas, y a la que pertenece RTRM, se va a proceder a la licitación, por procedimiento abierto, de la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE PERMANENTE DE SEÑALES DE TELEVISIÓN Y OTRAS SEÑALES AUXILIARES ENTRE FORTA Y LAS TELEVISIONES AUTONÓMICAS Y OTROS ORIGENES(LOTE 1), Y DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PERMANENTE DE SEÑALES DE TELEVISIÓN ENTRE FORTA Y EL CENTRO NODAL DE UN OPERADOR DE CONECTIVIDAD (LOTE 2)"; expediente en el que participan todos los organismos de FORTA.

La fecha inicial prevista para el inicio del servicio será el 01/04/2022; debiendo estar formalizado el contrato el 01/09/2021, para dar tiempo a la instalación del equipamiento y de la línea de comunicaciones necesarias para estos servicios

La duración del citado contrato es de cinco años, contados a partir del 1 de abril de 2022, con un valor estimado para la totalidad de los entes FORTA de 5.750.000 €, IVA no incluido, y cuyo reparto presupuestario entre todos los organismos se hace a partes iguales, si bien para su facturación por parte del adjudicatario se seguirá el criterio que se utiliza actualmente en el servicio RED FORTA (coste fijo para cada organismo, asociado a la red de datos y variable, según transmisiones y enlaces que cada TVA reciba). Dicho reparto presupuestario supone para RTRM un importe total máximo de 479.166,65 €, IVA no incluido.

Como el importe estimado del contrato supera los 300.000,00 €, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, se solicita a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital que eleve al Consejo de Gobierno la preceptiva autorización del gasto que permita la suscripción del contrato referenciado.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL.**

## MEMORIA

El Contrato Programa de Servicio Público de Comunicación Audiovisual, suscrito el 31 de enero de 2020, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM) establece en su cláusula cuarta, en el apartado de “Aportaciones de RTRM”, la obligación por parte de RTRM de asumir los costes derivados de la Red FORTA para envío y recepción de señales de televisión. Dicha obligación viene también establecida en los pliegos de condiciones técnicas que rigen la licitación actual para la adjudicación del contrato de gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisiva.

FORTA, Federación que agrupa a todas las televisiones y radios autonómicas públicas (entre las que se encuentra RTRM), y a propuesta de la Comisión Técnica y Comisión Mixta de Informativos y Deportes de la citada Federación, va a iniciar la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE PERMANENTE DE SEÑALES DE TELEVISIÓN Y OTRAS SEÑALES AUXILIARES ENTRE FORTA Y LAS TELEVISIONES AUTONÓMICAS Y OTROS ORIGENES (LOTE 1), Y DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PERMANENTE DE SEÑALES DE TELEVISIÓN ENTRE FORTA Y EL CENTRO NODAL DE UN OPERADOR DE CONECTIVIDAD (LOTE 2)”; expediente en el que participan todos los organismos de FORTA.

Estos servicios son el corazón tecnológico de la red que permite el intercambio de contenidos, en formato audiovisual y en formato fichero entre todos los organismos y FORTA, diversos organismos oficiales y también con un amplio número de terceros operadores a través del prestador del servicio (denominado internamente RED FORTA).

El actual contrato, en el que está incluido igualmente RTRM, finaliza el 31 de marzo de 2022, sin posibilidad de prórroga, y si bien está previsto su inicio el 1 de abril de ese mismo año, por las características de los servicios que se contratan, es necesario que se formalice en septiembre del año 2021, para dar tiempo a la instalación del equipamiento y de la línea de comunicaciones necesarias para estos servicios

La duración del citado contrato es de cinco años, contados a partir del 1 de abril de 2022, con un valor estimado para la totalidad de los entes FORTA de 5.750.000 €, IVA no incluido, y cuyo reparto presupuestario entre todos los organismos se hace a partes iguales, si bien para su facturación por parte del adjudicatario se seguirá el criterio que se utiliza actualmente en el servicio RED FORTA (coste fijo para cada organismo, asociado a la red de datos y variable, según transmisiones y enlaces que cada TVA reciba).

En años naturales el coste del presupuesto estimado para RTRM (IVA no incluido) es el siguiente:

2022 (Desde 1 de abril)	71.875 €
2023	95.833,33 €
2024	95.833,33 €
2025	95.833,33 €
2026	95.833,33 €
2027 (Hasta 31 de marzo)	23.958,33 €



Como el importe total estimado del contrato ascienda a 479.166,65 €, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, se hace necesario el inicio de los trámites correspondientes para que el Consejo de Gobierno, autorice el gasto que permita la suscripción del contrato referenciado.

En Murcia, a la fecha indicada en el lateral



El presente informe es emitido por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 c) del Decreto n.º 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Este expediente relativo a la autorización del gasto al ente público empresarial Radio Televisión de la Región de Murcia por el Consejo de Gobierno para la contratación del servicio de transporte de señales de televisión a través de la red FORTA, se compone de la siguiente documentación:

1. Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Propuesta del Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia.
3. Memoria justificativa del Departamento Jurídico de la RTRM.

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 14 de mayo de 2021 se recibe documentación de la Dirección General de Informática y Transformación Digital-Área Audiovisual-, en el que se remite a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital solicitud de RTRM de autorización de gasto por el Consejo de Gobierno que permita la contratación de servicios de transporte de señales de televisión a través de FORTA.

**SEGUNDO.-** En la Memoria remitida se indica que El Contrato Programa de Servicio Público de Comunicación Audiovisual, suscrito el 31 de enero de 2020 entre la CARM y RTRM establece en su cláusula cuarta, en el apartado de "Aportaciones de RTRM", la obligación por parte de RTRM de asumir los costes derivados de la Red FORTA para envío y recepción de señales de televisión. Dicha obligación viene también establecida en los pliegos de condiciones técnicas que rigen la licitación actual para la adjudicación del contrato de gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisiva.

Entre la documentación que obra en el expediente consta escrito de RTRM, de 29 de abril de 2021, suscrito por el Director General del Ente, en el que se solicita a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital que eleve a Consejo



de Gobierno la preceptiva autorización del gasto que permita la suscripción del contrato relativo al servicio de transporte permanente de señales de televisión y otras señales auxiliares entre FORTA y las televisiones autonómicas y otros orígenes, y al servicio de transporte permanente de señales de televisión entre FORTA y el centro nodal de un operador de conectividad.

En dicha solicitud se indica que, en el seno de FORTA, Federación que agrupa a todas las televisiones y radios autonómicas públicas, y a la que pertenece RTRM, se va a proceder a la licitación, por procedimiento abierto, de la contratación de dichos servicios durante cinco años, contados a partir del 1 de abril de 2022. Para dar tiempo a la instalación del equipamiento y de la línea de comunicaciones necesarias para estos servicios, el contrato deberá estar formalizado el 01/09/2021.

**TERCERO.-** Las obligaciones económicas estimadas que, en el marco de dicho contrato plurianual, tiene que asumir RTRM, son las siguientes:

2022 (Desde 1 de abril)	71.875,00 €
2023	95.833,33 €
2024	95.833,33 €
2025	95.833,33 €
2026	95.833,33 €
2027 (Hasta 31 de marzo)	23.958,33 €

Como el importe total estimado asciende a 479.166,65 euros, .en virtud del artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, se hace necesario que el Consejo de Gobierno autorice el gasto que permite la suscripción del contrato referenciado.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** El Decreto nº 47/2021 de 9 de abril, por el que se modifica el Decreto 34/2021, de 3 de abril . de reorganización de la Administración Regional recoge en su artículo tres, que queda adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y



Administración Digital, el Ente Público Empresarial Radiotelevisión de la Región de Murcia.

**SEGUNDA.-** El Contrato Programa de Servicio Público de Comunicación Audiovisual, suscrito el 31 de enero de 2020 entre la CARM y RTRM establece en su cláusula cuarta, en el apartado de "Aportaciones de RTRM", la obligación por parte de RTRM de asumir los costes derivados de la Red FORTA para envío y recepción de señales de televisión.

**TERCERA.-** El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su apartado 1º: "Las unidades integrantes del sector público regional (...) que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cantidad de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que esté adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión en caso de subvenciones de concesión directa. Asimismo, en su apartado 2º se establece: la petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por todo lo expuesto visto el expediente remitido por la Dirección General de Informática y Transformación Digital- Área Audiovisual- en el que se remite a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital solicitud de RTRM de autorización de gasto por el Consejo de Gobierno que permita la contratación de servicios de transporte de señales de televisión a través de FORTA, el Servicio Jurídico de la Secretaría General informa favorablemente el mismo, considerando que se ajusta a las prescripciones legales que le son de aplicación.



### **AL GONSEJO DE GOBIERNO:**

El Decreto n.º 44/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, en su artículo 1 adscribe a esta consejería el Ente Público Empresarial Radio Televisión de la Región de Murcia (RTRM).

El Contrato Programa de Servicio Público de Comunicación Audiovisual, suscrito el 31 de enero de 2020 entre la CARM y RTRM establece en su cláusula cuarta, en el apartado de "Aportaciones de RTRM", la obligación por parte de RTRM de asumir los costes derivados de la Red FORTA para envío y recepción de señales de televisión. Dicha obligación viene también establecida en los pliegos de condiciones técnicas que rigen la licitación actual para la adjudicación del contrato de gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisiva.

Con fecha 29 de abril de 2021 se recibe escrito de RTRM, suscrito por la Dirección General del Ente, en el que se solicita a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital que eleve a consejo de Gobierno la preceptiva autorización del gasto que permita la suscripción del contrato relativo al servicio de transporte permanente de señales de televisión y otras señales auxiliares entre FORTA y las televisiones autonómicas y otros orígenes, y al servicio de transporte permanente de señales de televisión entre FORTA y el centro nodal de un operador de conectividad.

En dicha solicitud se indica que, en el seno de FORTA, Federación que agrupa a todas las televisiones y radios autonómicas públicas, y a la que pertenece RTRM, se va a proceder a la licitación, por procedimiento abierto, de la contratación de dichos servicios durante cinco años, contados a partir del 1 de abril de 2022. Para dar tiempo a la instalación del equipamiento y de la línea de comunicaciones necesarias para estos servicios, el contrato deberá estar formalizado el 01/09/2021.

Las obligaciones económicas estimadas que, en el marco de dicho contrato plurianual, tiene que asumir RTRM, son las siguientes:

2022 (Desde 1 de abril)	71.875,00 €
2023	95.833,33 €
2024	95.833,33 €
2025	95.833,33 €
2026	95.833,33 €
2027 (Hasta 31 de marzo)	23.958,33 €

En virtud de la solicitud presentada por RTRM, y visto lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, que establece que: "1. Las unidades integrantes del sector público regional (..) que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cantidad de 60.000 euros,



deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que esté adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión en caso de subvenciones de concesión directa. 2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros”.

En virtud de lo anteriormente expuesto se eleva a Consejo de Gobierno la propuesta del siguiente

### **ACUERDO**

Autorizar la realización del gasto que comporta la contratación del servicio de transporte permanente de señales de televisión y otras señales auxiliares entre FORTA y las televisiones autonómicas y otros orígenes, y del servicio de transporte permanente de señales de televisión entre FORTA y el centro nodal de un operador de conectividad, por un importe estimado de cuatrocientos setenta y nueve mil ciento sesenta y seis euros y sesenta y cinco céntimos (479.166,65 €), IVA no incluido.



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

**DON XXX SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que comporta la contratación del servicio de transporte permanente de señales de televisión y otras señales auxiliares entre FORTA y las televisiones autonómicas y otros orígenes, y del servicio de transporte permanente de señales de televisión entre FORTA y el centro nodal de un operador de conectividad, por un importe estimado de 479.166,65 €, IVA no incluido.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**